



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 NOV. 1980

ES

11
21
22

NÚMERO	248.515
FECHA DE PRESENTACION	11-2-80

Y

30 PRIORIDADES:	31 NÚMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	81 CLASIFICACION INTERNACIONAL H01F 29/02
------------------------	----------------------------------------------

54 TÍTULO DE LA INVENCIÓN
FUENTE DE ALIMENTACION UNIVERSAL PARA UNIDADES DE REFRACCION.-

71 SOLICITANTE (S)
D. JOSE LUIS MORENO CRIADO.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
San Romualdo, s/nº. Edificio Astygi. MADRID-17.

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JF/AA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una fuen
te de alimentación universal para unidades de refracción.

5 En las unidades de refracción de equipos profe
sionales oftalmológicos se utilizan una gran variedad de
instrumentos, los cuales debido a sus diferentes proceden-
cias suelen tener diferentes tensiones, con lo cual se debe
de utilizar un transformador en el que quede perfectamente
elegida la tensión con la que tienen que trabajar los ins-
10 trumentos a emplear en cada momento.

Así pues debido a esta variedad de tensiones
de alimentación de los distintos aparatos, el profesional
se ve en la necesidad de utilizar una gran variedad de apa-
ratos transformadores de tensión. En el mejor de los casos
15 la utilización de un transformador múltiple es causa fre-
cuente de errores en la elección y utilización de dichos
aparatos, al seleccionarse por error una tensión diferente
a la que deberíamos de utilizar.

20 La presente invención consiste en líneas genera
les en la utilización de un transformador múltiple, es decir
con diferentes salidas en su secundario, al que se le aco
pla un sistema de selección mediante un conmutador de te-
clas.

25 Además, cooperando con este sistema de selección
a teclas se ha previsto una serie de inversores que según
la posición de los distintos elementos del conmutador propor-
cione una información, en código binario, de la tensión
seleccionada, enviándose dicha información binaria a un
30 órgano decodificador que, convenientemente asociado, produ-
ce en un display numérico la información de la tensión se-

1 leccionada por el conmutador a teclas, con lo que se elimi
nan posibles errores en la selección y suministro de una
tensión inadecuada.

5 Para complementar la descripción que seguidamen
te se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor com
prensión de las características del invento, se acompaña
a la presente memoria una hoja de dibujos donde se ha repre
sentado lo siguiente:

10 La figura 1ª muestra una vista esquemática de
una de las teclas del conmutador.

Por último la figura 2ª corresponde a una vista
esquemática del transformador de alimentación con sus di
ferentes salidas y el conmutador que realiza la selección
de las mismas.

15 Como puede observarse, a tenor de los planos
comentados, el transformador (1) presenta su devanado prima
rio (2) conectado a la red de suministro de energía eléc
trica, mientras que su devanado secundario (3) está dotado
de una pluralidad de salidas (4) que proporcionan los dis
tintos voltajes para que funcionen los distintos aparatos.

20 El conmutador (5) es susceptible de efectuar la
selección del voltaje. Cooperando con este sistema de se
lección por el conmutador (5), se ha previsto que cada te
cla (6) esté dotada de un inversor adicional (7), al que
25 se le asigna un cierto valor en código binario.

De esta forma, las distintas posiciones opera
tivas de las teclas (6) cuando se ha efectuado una selección,
producirán una específica cantidad numérica en binario, la
cual se traducirá mediante el oportuno circuito decodifica
30 dor y producirá la aparición del valor de la tensión selec

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1.- FUENTE DE ALIMENTACION UNIVERSAL PARA UNIDADES DE REFRACCION, esencialmente caracterizada por constituirse mediante un transformador de tensión eléctrica. cuyo secundario está dotado de una pluralidad de salidas con diferentes tensiones, susceptibles de ser seleccionadas por un conmutador de un circuito y la misma pluralidad de posiciones, con la particularidad de que dicho conmutador está realizado mediante seis inversores comandados por tecla, las cuales producen una codificación en sistema binario de la tensión seleccionada, cuya codificación comanda a un display numérico de representación de dicha tensión.

5

10

15

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: FUENTE DE ALIMENTACION UNIVERSAL PARA UNIDADES DE REFRACCION.

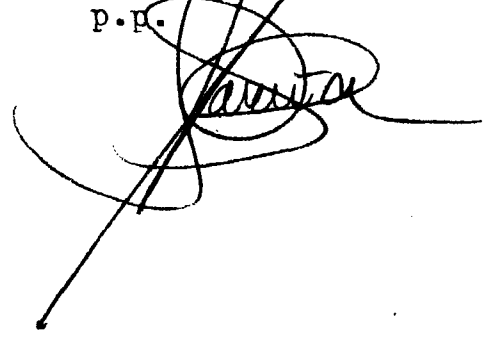
20

25

30

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 11 Febrero 1980
BERNARDO UNGRIA
P.P.



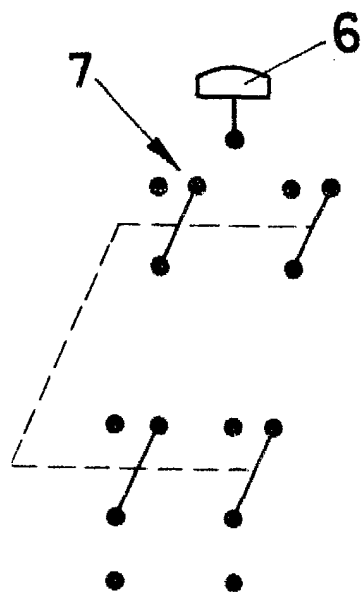


FIG - 1

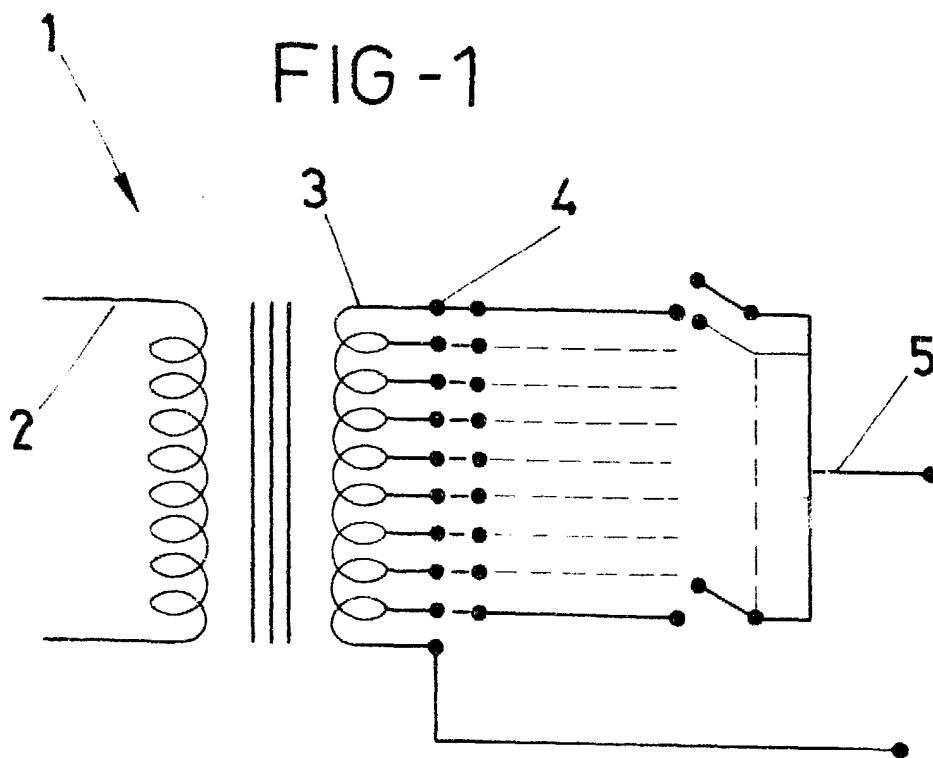


FIG - 2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 11 febrero 1.980
BERNARDO UNGRIA
P.P.